

si abierta por tho Sr. Presidente, mandando dar lectura a la anterior, leida y estando conforme fue aprobada. Se leyeron los Boletines oficiales numero ciento veinteseis al ciento veintinueve inclusivo y S. S. quedaron enterados de su contenido.

Se dio cuenta de una comunicacion del D. n.º Sr. D. Juan de la Encarnacion del Sr. Sr. D. Juan de la Encarnacion, en la q. manifiesta se habia aprobado por S. S. el Assensam.º del castillo en la cantidad de quinientas reales y con la precisa obligacion de q. las obras y reparos q. se practiquen sean de cuenta de la corporacion, asi como el pago de la contribucion que corresponde a esta P.ª, siendo responsable de cualquier siniestro q. ocurra con lo demas q. en la misma se contiene y de q. enterados S. S. acordaron aceptar esta condicion, aclarando al tiempo de otorgar la escritura q. la responsabilidad por cualquier desgracia q. sobrevenga se haga efectiva siempre q. proceda por falta de cuidado o se ocasiona por esta corporacion; formalizandose desde luego la correspondiente escritura de acuerdo por el Sr. Presidente.

En vista de q. no se ha presentado

